



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Ibagué, 12 de julio de 2024

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA AI-SASI-004-2024 cuyo objeto es: "PT02-CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA INSTITUCIONAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LA DOTACIÓN INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ".

Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones

Cordial saludo, a continuación, se procede a responder y aclarar los aspectos señalados en las observaciones presentadas por los interesados al presente proceso de selección.

1. Observación presentada por "SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS"

• **EQUIPO Y/O MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA**

El proponente debe garantizar el desarrollo del contrato y su estricto cumplimiento, para lo cual deberá contar con la maquinaria y el equipo relacionado a continuación:

Que la planta de producción cuente con mínimo 7 máquinas planas de 1 aguja, 2 máquinas planas de 2 agujas acualizables, 7 fileteadoras, 2 máquinas multiagujas para pecheras, 5 cerradoras, 1 ojaladora, 1 botonadora, con el fin de asegurar el correcto desarrollo del contrato en el tiempo establecido, teniendo en cuenta la necesidad que tiene la administración por entregar la dotación a sus agentes de tránsito.

- **RESPUESTA:** Teniendo en cuenta los diferentes factores que se llevaran a cabo en el desarrollo de la ejecución del contrato, principalmente en lo que respecta al tiempo de ejecución con el que contará el contratista, se considera conveniente para la ejecución del contrato, que el oferente cuente con la maquinaria relacionada en el proyecto de pliego de condiciones con título de propiedad, arrendamiento y/o leasing y contar con los documentos necesarios; así mismo las máquinas que se solicitan son las mínimas necesarias para realizar las operaciones de confección que requieren las prendas solicitadas, de igual manera por esos motivos, NO SE ACEPTA la observación realizada. Las máquinas que se solicitan son las mínimas necesarias para realizar las operaciones de confección que requieren las prendas solicitadas. Así mismo exigir que la planta cuente con la maquinaria necesaria para la elaboración de las prendas solicitadas garantiza que el contratista que salga adjudicado tenga la experiencia e idoneidad suficiente para elaborar y suministrar los bienes requeridos por la administración.

De igual manera los bienes requeridos tienen características y especificaciones técnicas particulares que conllevan a que el contratista deba elaborar y suministrar las prendas a la entidad, por ello es importante que se demuestre que se tiene la experiencia, idoneidad, recursos técnicos y maquinaria suficientes para elaborar las prendas requeridas; permitir que el contratista subcontrate y/o maquile el proceso de elaboración de las prendas de vestir solicitadas, no garantiza a la administración que quien elabore las prendas tenga la experiencia, idoneidad, recursos técnicos y maquinaria suficientes para elaborar las prendas requeridas e iría en contravía de garantizar que el contrato pueda ser ejecutado con éxito.

• **PLANTA DE PRODUCCIÓN:**

El proponente debe contar con planta de producción propia y/o en sociedad de mínimo 50 empleados, acreditados con planilla de seguridad social.

- **RESPUESTA:** Debido al poco tiempo de ejecución y las cantidades solicitadas se debe contar con una planta de producción que sea capaz de dar cumplimiento a las exigencias requeridas por la entidad y en los tiempos establecidos; para la administración municipal es importante verificar que las personas encargadas de



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

elaborar el material requerido cuenten con la seguridad social de ley, ya que se ha evidenciado en procesos anteriores, que durante el proceso de elaboración de prendas de vestir algunas empresas acostumbran métodos de contratación a destajo que no cumplen con este requisito.

2. Observación presentada por "LINA GISETH CARDONA MENDOZA"

• **EQUIPO Y/O MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA**

El proponente debe garantizar el desarrollo del contrato y su estricto cumplimiento, para lo cual deberá contar con la maquinaria y el equipo relacionado a continuación:

Que la planta de producción cuente con mínimo 7 máquinas planas de 1 aguja, 2 máquinas planas de 2 agujas ecualizables, 7 fileteadoras, 2 máquinas multiagujas para pecheras, 5 cerradoras, 1 ojaladora, 1 botonadora, con el fin de asegurar el correcto desarrollo del contrato en el tiempo establecido, teniendo en cuenta la necesidad que tiene la administración por entregar la dotación a sus agentes de tránsito.

• **PLANTA DE PRODUCCIÓN:**

El proponente debe contar con planta de producción propia y/o en sociedad de mínimo 50 empleados, acreditados con planilla de seguridad social.

RESPUESTA: La Alcaldía Municipal de Ibagué Secretaría Administrativa, reitera lo dicho anteriormente en la respuesta a la observación presentada por el Interesado "SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS":

3. Observación presentada por "ROOTT+CO"

Especificaciones técnicas:

Item camisa dama y caballero: Teniendo en cuenta que las especificaciones de la tela, solicitamos se permita un rango de tolerancia en el peso de la tela de 110 gr a 137; teniendo en cuenta la composición de tela, el peso se encuentra en ese margen.

Item bota: una vez revisada la descripción de la bota, buscada en el mercado; solicitamos se eliminen las siguientes especificaciones teniendo en cuenta que hay unos requerimientos que no se encuentran en el mercado, tal cual lo pide la entidad:

Eliminación de la palabra bovino y el calibre del cuero

Plantilla en material celfil tapa-cambrión

Cambiar la puntera y contrafuerte termoplástico por policarbonato (esto para mayor seguridad)

Cuello en material acolchado con espuma latex

Sobre plantilla en pu

Ribete de adorno

Talonera cubiertas con clear transparente

Protector frontal en polietileno acolchado con espuma latex

Tobillo en material termoplástico termo adherible de base textil no tejido

Dejando la descripción de la bota dama y hombre así:

f



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Botas: botas caña alta: color: negro capellada cuero hidro-fugado suela: caucho
***características:** forro textil, integrado totalmente a la caña alta, cremallera en material poliester solapas; en cuero, con reflectivo, velcro; cinta reflectiva de color plata ubicadas en las solapas y; elastico ubicado en la parte superior de la caña alta, protector de cambios en material caucho, ubicado en la bota izquierda; puntera y contrafuerte en policarbonato; poliester no tejido; suela en caucho, uso permanente para motocicleta, ambientes secos y la industria en general.

CASCO

Solicitamos que para la certificación del casco se pueda acreditar una de las 3 certificaciones que se establecen en la especificación técnica teniendo en cuenta que en Colombia están permitidas 3 normas para la certificación de los cascos: ECE2205, DOT y NTC4533. Puedes utilizar cualquier tipo de casco siempre que se encuentre certificado bajo una de estas 3 normas.

RESPUESTA: frente al ítem camisa dama y caballero, se accede a lo solicitado por el observante, lo cual se vera reflejado en la ficha tecnica plasmada en los pliegos de condiciones definitivos.

Frente al ítem bota: No se accede a la petición realizada, ya que deben cumplir con las siguientes caracterisitcas:

8.3 BOTAS (HOMBRE)
BOTAS:BOTAS CAÑA ALTA: *Color: Negro. * Capellada Cuero bovino hidro-fugado de calibre 16-18
*Suela: Caucho
*Características: Forro Textil, integrado totalmente a la caña alta; Cuello En material acolchado con espuma látex; Cremallera En material poliéster Solapas; En cuero, con reflectivo , velcro y ribete de adorno; Cinta reflectiva de color plata ubicadas en las solapas y talonera cubiertas con clear transparente; Elástico Ubicado en la parte superior de la caña alta Protector Frontal En polietileno acolchado con espuma látex; Protector del Tobillo En material termoplástico termo adherible de base textil no tejido; Protector de cambios En material caucho, ubicado en la bota izquierda; Puntera y contrafuerte Termoplástico; Plantilla En material Celfil tapa-cambrión, poliéster no tejida; Sobre plantilla en pu; Suela En caucho; Uso permanente para Motocicleta, ambientes secos y la industria en general.
8.4 BOTAS (MUJER)
BOTAS:BOTAS CAÑA ALTA: *Color: Negro. * Capellada Cuero bovino hidro-fugado de calibre 16-18
*Suela: Caucho
*Características: Forro Textil, integrado totalmente a la caña alta; Cuello En material acolchado con espuma látex; Cremallera En material poliéster Solapas; En cuero, con reflectivo , velcro y ribete de adorno; Cinta reflectiva de color plata ubicadas en las solapas y talonera cubiertas con clear transparente; Elástico Ubicado en la parte superior de la caña alta Protector Frontal En polietileno acolchado con espuma látex; Protector del Tobillo En material termoplástico termo adherible de base textil no tejido; Protector de cambios En material caucho, ubicado en la bota izquierda; Puntera y contrafuerte Termoplástico; Plantilla En material Celfil tapa-cambrión, poliéster no tejida; Sobre plantilla en pu; Suela En caucho; Uso permanente para Motocicleta, ambientes secos y la industria en general.

Frente a la solicitud del caso: se accede a que la certificación del casco se realice a través de las permitidas por la normatividad vigente, condicionado a que no contradiga los actos

g

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

administrativo aplicables a la dotación de servidores públicos de la ALCALDIA DE IBAGUE. Así mismo, el casco debe cumplir con ciertos requisitos de relevancia significativa, tales como: COLOR BLANCA, ABATIBLE, CERTIFICADO Y VISERA ANTI EMPAÑANTE.

4. Observación presentada por "EQUIPO GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S"

Mediante la presente y habiendo revisado con detalle el proyecto de pliego de condiciones solicitamos amablemente modificar en los requerimientos de capacidad financiera el índice de liquidez y estimarlo en 2,59 ya que esto permite la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación.

RESPUESTA: El comité económico estructurador manifiesta que el índice de liquidez establecido para el presente proceso contractual, fue determinado con un análisis exhaustivo de empresas del sector y fue definido bajo los parámetros "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05", por consiguiente, NO SE ACEPTA LA OBSERVACION PRESENTADA

5. Observación presentada por "HIDROSANITARIAS NMC"

Revisado el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO 2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la entidad está solicitando una rentabilidad sobre el patrimonio 30% y rentabilidad sobre activos 14%, el indicador es muy alto para el sector de confección.

Por esta razón solicitamos se reduzca el indicador de rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 20% y rentabilidad sobre activos mayor o igual a 10%, con el fin de tener mas pluralidad de oferentes, al ser unos indicadores tan altos; queda el proceso muy limitado por las razones expuestas con anterioridad.

Así mismo, queda claro que este indicador no afecta el buen desarrollo del contrato; teniendo en cuenta que existen otros indicadores que pueden garantizar el correcto cumplimiento del contrato, como lo es el indicador de liquidez y contar con un buen capital de trabajo; también esta garantizado con la póliza de cumplimiento del contrato.

Adicional la entidad esta exigiendo solo dos (2) contratos para acreditar experiencia, solicito amablemente estudiar la posibilidad de modificar a seis (06) contratos y que uno de ellos tenga como objeto dotación de agentes de tránsito.

Respuesta: El comité Económico Estructurador manifiesta que la rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre Activos establecido para el presente proceso contractual, fue determinado con un análisis exhaustivo de empresas del sector y fue definido bajo los parámetros "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05", por consiguiente, NO SE ACEPTA LA OBSERVACION PRESENTADA.

Frente a la observación de modificar la experiencia, acreditandola a través de la presentación de seis (6) contratos, se modificara dicha experiencia en los pliegos de condiciones definitivos, solicitando la acreditación de máximo cuatro (4) contratos celebrados con entidades públicas o privadas y que uno de ellos tenga dentro de su objeto dotación para agentes de tránsito, lo anterior con aras de garantizar mayor pluralidad de oferentes.

6. Observación presentada por "QUEST"

4

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De forma respetuosa nos permitimos solicitar a la entidad, el estudiar la posibilidad de que el índice de liquidez sea mayor o igual a 1.50, lo anterior debido a que no representa una mayor desviación a los indicadores solicitados.

Aunado a ello, consideramos que el tener indicadores diferentes a los solicitados no le resta a las empresas competitividad y calidad para prestar los servicios necesarios objeto del contrato a suscribir, y garantiza la pluralidad de oferentes. Es preciso indicar que COLOMBIA COMORA EFICIENTE, entidad rectora y normativa de la contratación estatal, indica que estos indicadores efectivamente no producen mayor efecto en la contratación, no castigando así las empresas que están con planes de expansión en los cuales utilizan temporalmente créditos financieros por esta razón se sugiere modificar dichos indicadores.

Respuesta: El comité Económico Estructurador manifiesta que la rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre Activos establecido para el presente proceso contractual, fue determinado con un análisis exhaustivo de empresas del sector y fue definido bajo los parámetros **"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05"**, por consiguiente, **NO SE ACEPTA LA OBSERVACION PRESENTADA.**

7. Observación presentada por "SHEFFY"

Que de acuerdo al proyecto de pliego de condiciones, nos permitimos afirmar que los INDICADORES FINANCIEROS, deben estar en concordancia con el estudio de mercado y/o análisis económico realizado por la entidad, toda vez que esto soportara en la proporcionalidad de las exigencias el cual deben ser proporcionales y ajustables al mercado. De acuerdo al estudio de requisitos habilitantes publicado se solicita a la entidad que los indicadores exigidos sean ajustados a la realidad y al mismo estudio del mercado y/o documentos previos del presente proceso, lo que permitiría la participación de más oferentes y lleguen hacer posibles proponentes en el presente proceso de selección. Por lo anterior citado se solicita respetuosamente a la entidad que se modifiquen los INDICADORES FINANCIEROS, en referencia al indicador de índice de liquidez y rentabilidad del patrimonio ya que los establecidos en el proyecto de pliego de condiciones solo permitiría parcializar el proceso.

En cuanto a la solicitud del cumplimiento del requisito de EXPERIENCIA GENERAL en lo referenciado a la presentación "maximo dos (02) contratos me permito solicitar a la entidad que se permita ampliar al maximo de cuatro (04) contratos, que se encuentre inscritos en el registro unico de proponentes y que sumados del 100% del presupuesto oficial.

Se solicita aclarar el ítem D) REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES, inciso PLANTA DE PRODUCCION, en el que indican lo siguiente "El proponente debe contar con planta de producción propia y/o en sociedad de mínimo 50 empleados, acreditados con planilla de seguridad social" en lo referente a la palabra asociados, toda vez que el posible oferente podría demostrar su planta de producción por medio del contrato y planilla aportada por una cooperativa trabajo, además se solicita disminuir la cantidad de empleados a 40, toda vez que el contrato esta estipulado con un plazo hasta el 31 de diciembre y con este número de empleados y en este tiempo se podría dar cumplimiento al mismo, además lo anterior se realiza de acuerdo a la naturaleza del proceso a contratar, toda vez el plazo de ejecución y requisitos exigidos en ficha técnica de la prenda y elementos a contratar.

Respuesta: Se le manifiesta al observante, que la entidad realiza el análisis de los indicadores financieros con base a la INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA – BASE COMPLETA ESTADOS FINANCIEROS con corte 31 de diciembre de 2022

4



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

pymes individuales y plenas individuales link:
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>. El cual reposa de manera física en la carpeta maestra del proceso.

Frente a la observación de solicitar la acreditación de cuatro (4) contratos, se acepta la observación y se verá reflejado en los pliegos de condiciones definitivos.

8. Observación presentada por "MILITARY INDUSTRIES SAS"

Observamos que para la designación de los indicadores financieros, la entidad debería haber realizado un análisis del sector utilizando los registros históricos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), que brinda datos empresariales. Esto proporcionaría la cantidad de empresas registradas con los códigos CIIU determinados por la entidad. No observamos cómo la entidad determinó los indicadores financieros y la capacidad organizacional. Por lo tanto, solicitamos que la entidad modifique los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

- Rentabilidad del Patrimonio igual o mayor a 0.30
- Rentabilidad del Activo igual o mayor a 0.15

Esto se debe a que estos indicadores se desvían significativamente del promedio y la mediana del sector de confección de prendas de vestir. Modificarlos ayudaría a garantizar una selección objetiva y una mayor diversidad de oferentes. Garantizando así los principios de la contratación pública.

OBSERVACIÓN 2

Nos preocupa notar que la entidad está restringiendo el proceso de selección actual al requerir que los oferentes demuestren contar con 50 empleados en las planillas de seguridad social. Es importante destacar que, según la legislación colombiana, existen diversas modalidades de contratación aprobadas por el Ministerio de Trabajo, como contratos por obra o labor, contratos a término fijo, contratos a término indefinido, contratos de aprendizaje, contratos temporales u ocasionales, y accidentales.

En algunas de estas modalidades, el empleador no está obligado a incluir a los colaboradores en las planillas de pagos de seguridad social. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente a la entidad que elimine este requisito, con el fin de garantizar una selección objetiva y una mayor diversidad de oferentes.

Respuesta: Se le manifiesta al observante, que la entidad realiza el análisis de los indicadores financieros con base a la INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA – BASE COMPLETA ESTADOS FINANCIEROS con corte 31 de diciembre de 2022 pymes individuales y plenas individuales link:
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>. El cual reposa de manera física en la carpeta maestra del proceso.

A continuación, se detalla el respectivo análisis:

JUSTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura e interés."

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Estás condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.5.3. Definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.

Tamaño de la Muestra

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo del sector o segmento del mercado de empresas a nivel nacional que cumplen con la actividad económica relacionada asociada al tránsito comercial requerido, es decir, con empresas cuya actividad económica según la clasificación CIIU.

C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela

En consecuencia, se toma una muestra de 37 empresas a nivel nacional que cumplen con la actividad económica relacionada; dicha información es tomada de la INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA – BASE COMPLETA ESTADOS FINANCIEROS con corte 31 de Diciembre de 2022- pymes individuales y plenas individuales

link: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#!/massivereports>

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	DEPARTAMENTO	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
1	809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TOLIMA	7301488	8001762	2599687	659	2600346	5401416	1483757	113160
2	890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir,	TOLIMA	8503093	10995168	4049604	495956	4545560	6449608	1261578	274207

9



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

			excepto prendas de piel									
3	80000 1161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS S.A.S	C1410 - Confección n de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA	41441 33	54519 14	22529 60	14785 91	37315 51	1720363	8397	6199
4	80000 6593	CONFECCIONES MILLAR S.A.S	C1410 - Confección n de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA	14247 550	29198 058	12616 194	43561 48	16972 342	1222571 6	6882117	244145 5
5	80002 4557	INDUSTRIAS DT SAS	C1410 - Confección n de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	80187 62	23064 771	17641 55	27548 40	45189 95	1854577 6	2719665	
6	80002 6989	DOMINGO SAS	C1410 - Confección n de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	33343 25	17545 874	20217 10	11732 14	31949 24	1435095 0	509004	
7	80002 7656	TEXTILES ACRILAN SAS	C1410 - Confección n de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	27624 546	35375 813	23664 042	77457 51	31409 793	3966020	8071327	565098 7
8	89070 5880	CONFECCIONES TOLIMA LIMITADA	C1410 - Confección n de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TOLIMA	21287 77	22194 68	10087 45	17875	10266 20	1192848	253695	36697
9	80002 8337	ECOPROYECT SAS	C1410 - Confección n de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTICO	38016 40	43622 12	20488 45		20488 45	2313367	23723	
10	80003 7896	PANTITEX SAS	C1410 - Confección n de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	48232 6	76932 18	19107 5	59977 8	79085 3	6902365	196081	21030



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

11	80003 8193	CONFECCIO NES MONTHELIE R S.A.S	C1410 - Confecció n de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C	79532 16	95145 77	35198 19	16092 66	51290 85	4385492	865412	136931
12	80004 3457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	C1410 - Confecció n de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RISARALD A	61839 75	69378 03	65553 9		65553 9	6282264	765542	400805
13	80004 8373	COMPANIA NACIONAL DE TEXTILES SAS	C1410 - Confecció n de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ATLANTIC O	34501 229	44617 863	11765 258	33388 77	15104 135	2951372 8	2800363	110745 9
14	90016 2095	GLOBAL CONFECCIO NES YTEXTILES SAS	C1410 - Confecció n de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TOLIMA	15908 686	17658 073	13149 431	23420 09	15491 440	2166633	3085861	257466 2
15	80007 8522	FABRICA DE CALZADO ROMULO SAS	C1521 - Fabricació n de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	VALLE	14481 506	32003 237	17812 149	10385 505	28197 654	3805583	1992643	162143 5
16	80015 7508	MANUFACT URAS AF SAS MANUFACT URAS AF SAS	C1521 - Fabricació n de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	VALLE	12135 441	20428 933	79466 81	22530 52	10199 733	1022920 0	3689790	857167
17	80019 1700	CUEROS VELEZ S.A.S	C1521 - Fabricació n de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	ANTIOQUI A	38681 2262	54278 7736	30580 8693	99727 251	40553 5944	1372517 92	7890185 8	243102 45
18	80019 6632	ARTESA SAS	C1521 - Fabricació n de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	ANTIOQUI A	16509 245	38068 770	47214 55	40362 93	87577 48	2931102 2	1791842	510697

8



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

19	800025696	MARROQUINERARIVIERA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.	5365642	7794340	1503051	551368	2054419	5739921	1102153	292145
20	802005642	INVERSIONES J. D. S.A.S.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ATLANTICO	5231296	5421540	1792569		1792569	3628971	506862	15772
21	802015514	GLOBAL PRODUCTS S.A.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ATLANTICO	1758040	2978150	1092067	549304	1641371	1336779	81558	
22	811023992	COLOR & FASHION (INTERNATIONAL SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ANTIOQUIA	69931206	72353842	10627795	8903405	19531200	52822642	2663372	1434902
23	811033705	INVERSIONES LCE S.A.S.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ANTIOQUIA	10679764	13897965	5998950	3402872	9401822	4496143	1742628	1140134
24	860503159	PASH SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	348772816	363017419	126590931	57626161	184217092	178800327	26918587	13567754
25	800030156	DOMENICO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	865453	5023224	1128087	1113586	2241673	2781551	495581	64206
26	800081664	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye	ANTIOQUIA	15947305	16828282	6747506	207032	6954538	9873744	8972041	



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

			artículos de piel) en establecimientos especializados									
27	800096267	ALBA NURY CASTILLO & CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	TOLIMA	480302	490419	232202	43712	275914	214505	211176	32618
28	800061127	MARRUECOS COLOMBIAN LEATHER SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1713789	3298146	683216	84142	767358	2530788	641664	111765
29	800107352	CALZADO LATINO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ATLANTICO	7283988	10958675	3321078	3770402	7091480	3867195	3135090	768451
30	800165720	ALCANTARA ASOCIADOS SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	94161053	204738833	22172908	15169177	37342085	167396748	24703487	329034
31	800229885	ENEBE REPRESENTACIONES S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado	BOGOTA D.C.	19437808	32906196	17243970	1828733	19072703	13833493	1200484	1084530



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

			y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados									
32	802003693	GARJUMA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ATLANTICO	4664982	4716793	862346	393888	1256234	3460559	785470	162497

En el análisis anterior se tomaron las principales cifras de los Estados Financieros como son: **ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO NO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, PASIVO NO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y COSTOS FINANCIEROS** por actividades de para cada de una de las Empresas seleccionadas para la muestra se totalizaron dichos datos y se le aplico la respectiva fórmula para la obtención de los indicadores de cada empresa como se evidencia a continuación:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF)				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERES(COSTOS FINANCIEROS)	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL
2,81	0,32	4701801	13,11	0,27	0,19
2,10	0,41	4453489	4,60	0,20	0,11
1,84	0,68	1891173	1,35	0,00	0,00
1,13	0,58	1631356	2,82	0,56	0,24
4,55	0,20	6254607	INDETERMINADO	0,15	0,12
1,65	0,18	1312615	INDETERMINADO	0,04	0,03
1,17	0,89	3960504	1,43	2,04	0,23
2,11	0,46	1120032	6,91	0,21	0,11
1,86	0,47	1752795	INDETERMINADO	0,01	0,01
2,52	0,10	291251	9,32	0,03	0,03
2,26	0,54	4433397	6,32	0,20	0,09

2



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

	9,43	0,09	5528436	1,91	0,12	0,11
	2,93	0,34	22735971	2,53	0,09	0,06
	1,21	0,88	2759255	1,20	1,42	0,17
	0,81	0,88	-3330643	1,23	0,52	0,06
	1,53	0,50	4188760	4,30	0,36	0,18
	1,26	0,75	81003569	3,25	0,57	0,15
	3,50	0,23	11787790	3,51	0,06	0,05
	3,57	0,26	3862591	3,77	0,19	0,14
	2,92	0,33	3438727	32,14	0,14	0,09
	1,61	0,55	665973	INDETERMINADO	0,06	0,03
	6,58	0,27	59303411	1,86	0,05	0,04
	1,78	0,68	4680814	1,53	0,39	0,13
	2,76	0,51	222181885	1,98	0,15	0,07
	0,77	0,45	-262634	7,72	0,18	0,10
	2,36	0,41	9199799	INDETERMINADO	0,91	0,53
	2,07	0,56	248100	6,47	0,98	0,43
	2,51	0,23	1030573	5,74	0,25	0,19
	2,19	0,65	3962910	4,08	0,81	0,29
	4,25	0,18	71988145	75,08	0,15	0,12
	1,13	0,58	2193838	1,11	0,09	0,04
	5,41	0,27	3802636	4,83	0,23	0,17
INDICADO RES	2,64	0,55	Capital de Trabajo: Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	5,00	0,36	0,14

DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA	1,81	0,22	Capital de Trabajo: Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	14,77	0,45	0,12
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	2,64	0,45		7,78	0,36	0,1
MEDIA GEOMETRICA	2,2	0,39		3,97	0,18	0,09
MEDIA ARMONICA	1,98	0,32		2,78	0,06	0,03
MINIMO	0,77	0,09		1,11	0,00	0,00
MAXIMO	9,43	0,89		75,1	2,0	0,53

Para mayor detalle, el indicador de liquidez fue establecido aplicando el promedio de la muestra, para el indicador de endeudamiento se utilizó el promedio con la suma del mínimo de los datos, con el fin de conservar el principio de pluralidad y con ello, generar beneficio para la Entidad, teniendo en cuenta además que, para mitigar cualquier incumplimiento a corto plazo, el proceso se encuentra respaldado con el indicador de CAPITAL DE TRABAJO que es en base al 100% del presupuesto oficial del proceso, para indicador de razón de cobertura se toma el promedio más la media geométrica menos la media armónica de la



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

muestra. Este procedimiento es avalado en el **"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05** expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio se estableció el media armónica y rentabilidad del activo se utilizó la desviación estándar más la media armónica de la muestra considerando todos los factores de mercado, con el objetivo de generar la participación del mayor número proveedores, sin poner el riesgo el presupuesto de la Entidad.

Frente a la observación de la exigencia de la planta de personal, la administración reitera lo mencionado anteriormente, en las respuestas dadas a los otros interesados.

9. Observación presentada por "INGEODERPHARMA"

En los requerimientos para el cumplimiento de la experiencia, amablemente solicito a la entidad estatal y su equipo estructurados del proceso no enfocarse solo en la descripción del objeto social "dotación para agentes de tránsito" sino que también en que las actividades ejecutadas sean la entrega de dotación para agentes de tránsito. Por lo que en pro de salvaguardar los principios de la contratación pública en Colombia solicitamos que en la experiencia general se estipule que uno de los contratos en su objeto y/o actividades contemple la dotación de agentes de tránsito.

De igual manera soltamos al honorable equipo estructurador tener en cuenta que se está limitando la participación de oferentes con el exagerado y muy puntual requerimiento de tener una planta de mínimo 50 trabajadores registrados en planilla. Esta medida mas que ser un requisito que garantice la objetividad en la contratación, pareciera más una manera de limitar y direccionar la presente contratación.

Respuesta: De acuerdo a que lo que requiere la entidad es contratar la dotación de agentes de tránsito, se debe acreditar la experiencia en este campo, al igual la entidad le permite acreditar la experiencia a través de cuatro (4) contratos y que su objeto se pueda acreditar en uno de ellos. Frente a la planta exigida se reitera lo manifestado anteriormente a otros oferentes, no sin antes manifestar que el mencionado proceso se estructura de acuerdo a las necesidades de la entidad y siguiendo los parámetros de la contratación estatal.

En este orden de ideas damos respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliegos del proceso de la referencia


NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
Secretaría Administrativa


GIOVANNY POSADA TORO
Director Operativo Secretaría de Movilidad


Proyecto: Gina Vanessa Rincon abogada contratista
Angie Alejandra Caicedo Financiera contratista AC